

RESOLUCION EXENTA: 3565
Santiago, 01 de abril de 2026

**REF.: SUSPENDE COTIZACIÓN Y TRANSACCIÓN
DE LOS VALORES DE CLÍNICA LAS
CONDES S.A.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880; en los artículos 3 N°1, 5°, 21 N°5 y 67 del Decreto Ley N°3.538, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 10 de la Ley N°18.045; y en el Decreto Supremo N°266 del Ministerio de Hacienda de 11 de marzo de 2026; y lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de marzo de 2026, Clínica Las Condes S.A. remitió comunicación a este Servicio mediante la que informó: “[...] como es de conocimiento de vuestra Institución con fecha 24 de diciembre de 2025, Clínica Las Condes S.A., informó mediante hecho esencial a la Comisión para el Mercado Financiero y el mercado, que luego del cambio de control de la Compañía efectuado el 10 de enero de 2025, el actual Directorio en un trabajo en conjunto con sus ejecutivos principales detectaron ajustes manuales que podrían tener efecto en los estados financieros.

En virtud de lo señalado, el actual Directorio ha instruido diligencias para lograr detectar, pesquisar, corregir y reportar los hechos informados, lo cual ha implicado analizar una gran cantidad de información por parte de los auditores externos de Deloitte con la finalidad de entregar al mercado información completa y veraz.

Lo anterior, necesariamente producirá un retraso en la divulgación de los estados financieros comprometidos al 31 de marzo de 2026, por lo que, le informo que Clínica Las Condes S.A., deberá divulgar sus estados financieros correspondientes al año 2025, a más tardar el día 15 de abril del año 2026”.

2.- Que, conforme a lo dispuesto en el apartado A.3. del número 2 del apartado I de la Sección II de la Norma de Carácter General N°30, los estados financieros anuales deben ser presentados dentro de los 90 días corridos desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario. Sin embargo, a la fecha de la presente resolución, la sociedad no ha presentado sus estados financieros referidos al 31 de diciembre de 2025.

3.- Que, lo antes expuesto implica que los inversionistas, accionistas y mercado en general no cuentan con información veraz, suficiente y oportuna sobre la situación financiera de esta sociedad, por lo que, por requerirlo el interés público y la protección de los inversionistas, resulta pertinente suspender la cotización y transacción de las acciones y bonos de Clínica Las Condes S.A.



Aquello, en cuanto lo acontecido constituye una situación grave, puesto que tal información resulta necesaria para el adecuado funcionamiento del mercado en atención a la asimetría de información generada en perjuicio de potenciales inversionistas de los valores emitidos por la sociedad.

4.- Que, en virtud de lo anterior, en el cumplimiento del marco jurídico vigente, y por cuanto conforme a los antecedentes tenidos a la vista se configura una situación grave y urgente, corresponde por los motivos expuestos suspender la cotización y transacción de los valores de Clínica Las Condes S.A.

5.- Que, conforme lo dispuesto en el N°5 del artículo 21 del referido Decreto Ley N°3.538, corresponde al Presidente de la Comisión suspender provisionalmente, en casos graves y urgentes, la cotización y transacción de las acciones de Clínica Las Condes S.A., cuando así lo requiera el interés público o la protección de los inversionistas, lo que en la especie se realizará en los términos de lo resolutivo de este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **Suspéndase** la cotización y transacción de los valores de la sociedad Clínica Las Condes S.A., hasta el día 15 de abril de 2026 o, en cualquier caso, hasta que la compañía remita a esta Comisión sus estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2025.

2.- Notifíquese la presente Resolución a Clínica Las Condes S.A. para su cumplimiento

3.- Comuníquese la presente resolución a las bolsas de valores existentes en el país.

DCFV / DJSup WF-3430217-3434955

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3565-26-89130-W SGD: 2026040223667



Catherine Tornel León
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3565-26-89130-W SGD: 2026040223667